



DOSSIER TECNICO ADMINISTRATIVO

**SECRETARIA DE ASUNTOS DOCENTES
TANDIL**

CICLO LECTIVO 2025

<https://sadtandil.wixsite.com/educacion>

CONTENIDO

- 4* ART 66 - PRÓRROGA EN LA TOMA DE POSESIÓN
- 5* READECUACIONES DE DISPOSICIÓN DE JERÁRQUICOS
- 6* DISPONIBILIDAD
- 7* DECRETO 900.- SUNA
- 9* MAD, DESTINO DEFINITIVO (DD), ACRECENTAMIENTO Y TITULARES INTERINOS 2025
- 11* CIRCULAR CONJUNTA 1/2025
- 18* ALTA 5TA HORA
- 19* DOCENTES PROVISIONALES O SUPLENTE.
- 20* USO MAIL ABC-DOMICILIO ELECTRÓNICO
- 21* PAC-D
- 22* RENUNCIAS DE TITULARES
- 23* JUBILACIONES Y PRESUNTO ABANDONO DE CARGO

CONTENIDO

24 LICENCIAS QUE TRAMITA LA SAD.

25 PEDIDOS DE COBERTURA Y TIEMPOS A TENER EN CUENTA- EXPEDIENTES

26 VACANTES REALES Y POR EXTENSIÓN Y NOTIFICACIÓN FEHACIENTE

27 CUANDO REALIZAR LA TOMA DE POSESIÓN.

27 ART 109.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

28 NORMATIVA DE CONSULTA

ART 66 - PRÓRROGA EN LA TOMA DE POSESIÓN.



Con motivo del inicio del ciclo lectivo y considerando la situación de los aspirantes que aún no han llevado a cabo su toma de posesión o han renunciado a sus designaciones como titulares interinos 2025, se recuerda la aplicación del ART 66° de la ley 10579.

Por lo tanto, cada establecimiento educativo deberá adjuntar por cada docente en esta situación:

1. Acta de **designación**
2. Nota del **establecimiento educativo** que indique la no toma de posesión o renuncia con fecha anterior al inicio del ciclo lectivo

Asimismo también se solicita informar aquellos docentes que realizan prórroga de toma de posesión a esta Secretaría de Asuntos Docentes, mediante correo electrónico y/o por mesa de entradas de SAD, indicando todos los datos.

Fecha última de recepción de informes:
07/03/2025- 12.00 hs

READECUACIONES DE DISPOSICIÓN DE JERÁRQUICOS



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Readecuaciones de disposiciones de funciones jerárquicas solicitar la inspección de nivel y/o modalidad.

SOLICITUD DE DISPOSICIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS.

El circuito inicia con la solicitud al Inspector de nivel correspondiente, para disposición, limitación, renuncia en las funciones jerárquicas que corresponda.

Luego la Inspección de nivel eleva a SAD la solicitud.

SAD notifica al docente para retirar disposición, limitación, etc. Las notificaciones se realizan a mail abc.

ALGUNAS FECHAS DE PRUEBAS DE SELECCIÓN 2025: CRONOGRAMA

DISTRITO 102

LINK NORMATIVA JERÁRQUICOS: NORMATIVA

Disponibilidad

Secretaría de Asuntos Docentes informa que se necesitara que las instituciones educativas que tienen Docentes Titulares en Disponibilidad en el presente ciclo lectivo, presenten a la brevedad los Anexos 1 cumplimentados y firmados.

Si durante el año hubiera cierre de cursos y /o cargos de los distintos Niveles y / o Modalidades deberán presentar :

- Anexo 1 - cumplimentar todos los campos, firmar y sellar
- Acta de Disponibilidad
- DNI
- OBLEA 2025
- Título/s
- PAD
- Declaración Jurada de cargos/ Módulos , firmada por autoridad competente.

LINK DE DESCARGA DE ANEXO 1

LINK DE DESCARGA DE ACTA DE DISPONIBILIDAD

DOCENTES EN DISPONIBILIDAD

Recordamos que los docentes que están en disponibilidad son de la institución educativa hasta la REUBICACIÓN DEFINITIVA. Por ello si se produce una vacante en la institución educativa, por más que el docente se encuentre en una REUBICACIÓN TRANSITORIA. Tiene prioridad ante una vacante.



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SAD

TANDIL

SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES

DISTRITO 102

DECRETO 900.

Pautas de implementación de Decreto 900.

<https://www.suteba.org.ar/download/normativa-para-cubrir-suplencias-de-2-a-12-das-en-las-escuelas-100647.pdf>

Remarcar que el anexo refiere "listado vigente" ciclo lectivo en curso.

Se recuerda que el listado de aceptación de la propuesta tiene que estar firmado. En el caso de estar incompleto se devuelve. **Con aval de SAD se procesa por SUNA.**

IMPLEMENTAR FORMULARIO DECRETO 900/23.

<https://forms.gle/4BuuNUpt4Y5K1YENA>

SUNA

Esas placas se encuentran en el WhatsApp de SUNA.

Si no lo tienen agendado sería interesante que lo agenden para saber siempre las últimas novedades que emiten.

CONTACTO: **+54 9 2215232472**



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



EQUIPO DE CONDUCCIÓN

ACERCA DE LA RECTIFICACIÓN DE LA NOVEDAD ARTÍCULO 995

En el caso de haber cometido un error involuntario, deberá rectificarse ingresando a la novedad, **una vez finalizada**, haciendo clic en el **botón**

"Rectificar Inasistencia"

adjuntando la documentación respaldatoria
(copia de libro de firmas, licencia, etc)



EQUIPO DE CONDUCCIÓN

Al momento de realizar su consulta, por favor:

ELEGIR UNA ÚNICA VÍA DE CONTACTO

y aguardar a que un/a agente de este Departamento le responda.

NO ENVÍE/REPITA LA MISMA CONSULTA POR DISTINTAS VÍAS

SUNA



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Departamento SUNA

Les recordamos que **esta vía de comunicación recibe ÚNICAMENTE MENSAJES a través de WhatsApp**, (NO llamadas), sin excepción, dentro del horario de atención:

Lunes a Viernes de 8 hs a 14 hs.

Por favor, proporcione la siguiente información al dejar su consulta:

- Tipo y número de establecimiento
- Número de distrito
- CUIL (sin puntos/guiones) del agente
- Motivo de la consulta
- ID de la novedad

No enviar imágenes, videos o archivos, salvo que sea solicitado previamente.



OPERARIOS SUNA

Le informamos que la plataforma está presentando **inconvenientes** al momento de **intentar enviar/generar las novedades:**

- ☞ “Alta Administrativo o Auxiliar / No Docente”;
- ☞ “Solicitud de Cobertura Suplente Docente” y
- ☞ “Alta Docente”.

La Dirección de Informática se encuentra trabajando para subsanar este error.

Le recomendamos **aguardar e intentar en otro momento.**

Otras vías de contacto:

☎ 221-422-1943 (teléfono de línea)

✉ contactosuna@abc.gov.ar

GLPI Sistema de reclamos de Recursos Humanos

UNTOS DOCENTES TO 102

MAD, Destino Definitivo (DD), Acrecentamiento y Titulares Interinos 2025.



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Aclaración importante: aquellos movimientos no informados como se solicita en los puntos siguientes, deberán continuar enviándose por las novedades habituales de SUNA.

Para los PAC- de Acre. Y tit interino son únicamente para los casos que no se pueden informar por el circuito normal de SUNA.

- Para la carga de Movimiento Anual Docente (MAD), Destino Definitivo (DD) y Reubicaciones se creó la novedad por SUNA denominada: "PAC-MAD-DESTINO DEFINITIVO." Solo deberán enviar la novedad de los servicios educativos que posean MAD. Es preciso presentar una única planilla donde se consignará en detalle la entrada y salida producida. (Se adjunta planilla a modo de ejemplo).

MAD, Destino Definitivo (DD), Acrecentamiento y Titulares Interinos 2025.



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

• Para la carga de Acrecentamiento y Titulares Interinos se generó la novedad por SUNA denominada: "PAC-ACRECENTAMIENTO-TITULAR INTERINO" donde deberán incluir únicamente a los/as docentes involucrados/as. (Se adjunta planilla a modo de ejemplo).

• Las planillas deberán ser enviadas hasta el día 07/03/2025 (última fecha).

IMPORTANTE

1.- TANTO LOS MAD COMO LOS DESTINOS DEFINITIVOS SON MOVIMIENTOS, POR TAL MOTIVO, DE ESTAS 2 ACCIONES ESTATUTARIAS NO SE DEBE EFECTUAR ALTA Y/O CESE A TRAVÉS DE NINGUNA VÍA.

2.- SOLO PARA LOS CASOS DE AUTODESPLAZAMIENTO DE TITULAR INTERINO (TI) SE DEBERÁ CONSIDERAR LA FECHA DE CESE Y DE INGRESO EL DIA 05/03/2025.

Tener en cuenta que:

- Sólo se deberán informar en servicios (planillas digitales) las acciones estatutarias descriptas anteriormente. - El Destino Definitivo (DD) puede realizarse dentro del mismo establecimiento. - Para estas acciones estatutarias no se deberán adjuntar los avales correspondientes. Estos deben quedar a resguardo en cada establecimiento educativo siendo único responsable el equipo de conducción del mismo. En caso de ser necesario la Dirección de Contralor Docente lo solicitará.

DIRECCIÓN DE CONTRALOR DOCENTE 102

LINK DE EJEMPLOS DE:

MAD PASE A

DEST. DEFINITIVO

MAD PROVIENE D

ACRECENTAMIENTO

CALENDARIO

CIRCULAR CONJUNTA 1/2025



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

ACCIONES DE INICIO -VACANTES A UTILIZAR PARA INGRESO DE TITULARES:

Para proceder al cese de los docentes en situación de revista provisional por ingreso de personal titular en un establecimiento educativo, se debe tener en cuenta la totalidad de las vacantes a esa fecha y las consideraciones de la Circular, [CI - 2018-01949290 GDEBA-DTCDGCYE](#).

Se recuerda que la notificación del cese al docente provisional y/o suplente es competencia del Director del establecimiento educativo, quien debe labrar el acta donde consten las razones del cese. Copia del acta debe remitirse a la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito en un plazo de dos (2) días para su aprobación. Si contra el cese, el docente interpusiere un recurso de revocatoria, el mismo deberá ser resuelto por la Secretaría de Asuntos Docentes y, en instancia jerárquica, por la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Desplazamiento a nivel establecimiento: Se procederá como se detalla a continuación: - El docente provisional de menor orden de mérito. - Si el turno y el horario del provisional a cesar, produjera en el titular, incompatibilidad horaria o afectara la unidad familiar, se realizará un corrimiento entre los provisionales del establecimiento a fin de salvar las situaciones mencionadas. El docente provisional que ocupara la vacante a la que acceda el titular, tendrá derecho según su orden de mérito a ser reubicado en otra vacante, en igual cargo o módulos / hs. cátedra según corresponda dentro de la misma escuela.

- DISPONIBILIDAD Y REUBICACIONES:

Para que proceda la reubicación, previamente el docente tuvo que haber sido declarado en disponibilidad. Institucionalmente, y antes de la declaración de disponibilidad, el Director podrá reasignar al docente en el caso de cierre de cursos o supresión de cargos o asignaturas y siempre que sea la misma denominación y carga horaria. Para proceder a la reubicación por incumbencia de título deberá intervenir la Secretaría de Asuntos Docentes, cuya actividad deberá ser convalidada por la Dirección de Tribunales de Clasificación. (Comunicación N° 1/2023 - NO- 2023 - 25279737- GDEBA- DTCDGCYE).

CIRCULAR CONJUNTA 1/2025



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

- CONTINUIDAD DEL PERSONAL DOCENTE SUPLENTE:

Atendiendo a que en el período inter ciclos lectivos se plantean diversas situaciones en relación con la continuidad de aquellos docentes cuya situación de revista tiene carácter suplente, se pauta en el presente documento la normativa y aspectos vinculados a esta temática.

La reglamentación del artículo 114°, inciso n, de la Ley N°10.579 y sus modificatorias, define el período de licencia anual (vacaciones).

Aclara cuándo podrá ser convocado el personal docente de base y jerárquico (Art. 114 N.1, N.4, N.5 y N.6). Es decir, el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero o 10 de febrero de cada año, no permite, salvo que exista una licencia sin interrupción o que se trate de servicios educativos con actividades en el receso (Centros Educativos Complementarios y Centros de Educación Física), el desempeño de docentes suplentes.

El artículo 110° inciso C, en su reglamentación, expresa que en aquellos casos en que el personal docente suplente hubiere sido desplazado por el titular o provisional ausente y éste renovare su licencia para el próximo ciclo lectivo antes de la iniciación del mismo, el Director del establecimiento deberá convocar al mismo suplente que se desempeñó hasta el reintegro del titular o provisional. En el caso en que el suplente al que le correspondiere no aceptare, se labrará acta dejando constancia bajo firma de su negativa y se procederá a ofrecer la suplencia de acuerdo con lo prescripto en el artículo 108° de la Reglamentación.

SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES

Es decir que, si el docente suplido, se reintegra de su licencia luego de finalizar las tareas del curso escolar, cesa el suplente. Si ese docente renovare su licencia (por cualquier encuadre), se debe convocar al mismo suplente para ofrecerle la suplencia. Corresponde, en este caso, labrar un acta, atento a que esa acción reemplaza al acto público; vale decir que, no habrá una nueva designación sino un ofrecimiento. La fecha de alta será la de la convocatoria a desempeñarse. Para el supuesto en que el aspirante no aceptare, se realizará la designación por acto público.

CIRCULAR CONJUNTA 1/2025



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Por analogía, se aplicará igual criterio si el suplido generare una vacante por acogerse a los beneficios jubilatorios, fallecimiento o renuncia, en todos los niveles y/o modalidades.

En el supuesto del párrafo anterior, para el caso en que no hubiere docentes suplentes con derecho a continuidad, o no aceptare la misma una vez producida la vacante, institucionalmente, se ofrecerá a los docentes con desempeño titular o provisional del establecimiento, que deseen cambiar de curso/horario/turno. Este ofrecimiento lo efectuará el Director haciendo uso de las facultades de organización que le otorga el Reglamento General de Instituciones Educativas aprobado por el [Decreto N° 2299/11](#), Artículo 52, Punto 21. Los docentes a quienes se les debe ofrecer, serán aquellos que se desempeñan en cargo/módulos/hs. cátedra idéntico/s (mismo PID) a los/as vacantes, NO debiendo generarse con este proceso ningún tipo de incremento o modificación en la carga horaria. Cumplido con este ofrecimiento, si el cargo/módulos/horas cátedra resultante/s continuare/n descubierto/s, se deberá solicitar la cobertura a la Secretaría de Asuntos Docentes.

La [Resolución N° 569 de fecha 3 de mayo de 2012](#), permite utilizar el mismo criterio para los casos de funciones jerárquicas transitorias. Esto deberá instrumentarse del siguiente modo: el superior jerárquico convocará al mismo docente que desempeñaba funciones jerárquicas transitorias en carácter de suplente si el titular o quien desempeñe una función jerárquica transitoria provisional lo hubiere desplazado (limitado). En estos casos, en lugar de proceder a ofrecer la asignación de funciones a los aspirantes de la nómina vigente, corresponde labrar un acta y ofrecérsela al mismo agente que limitó oportunamente para lo cual, deberá confeccionarse la Disposición de Asignación de Funciones, incluyendo en sus considerandos que está encuadrado en esta Resolución.

Resulta destacable que, para convocar a un suplente, está vigente lo dispuesto en el artículo 107° inciso B), es decir, debe contarse con una licencia de cinco (5) días o más días hábiles consecutivos o cuando abarcara como mínimo el total de horas cátedra que en la semana que deba dictar el docente, a excepción de escuelas unitarias.

Para el caso de la asignación de funciones jerárquicas transitorias, rige lo dispuesto en el artículo 75° inciso 1, es decir, se asignarán en caso de ausencia del docente que desempeña el cargo por un lapso superior a treinta (30) días, a excepción de escuelas unitarias.

CIRCULAR CONJUNTA 1/2025



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

La [Resolución N° 1182/2011](#) estableció la interpretación de reintegro efectivo con presencia física del docente frente a sus funciones. Esta norma permitió dar continuidad a los suplentes que cesaban, por ejemplo, cuando un titular se encontraba de licencia hasta un viernes y el lunes iniciaba una nueva licencia. Se extiende este criterio al caso del receso escolar de invierno, es decir que, si un suplente cesa durante ese lapso y su suplido toma licencia nuevamente antes, o al reinicio de las clases, debe convocarse al mismo suplente para ofrecerle su continuidad.

Si el suplente tiene desempeño activo al momento de producirse el cese de su titular o provisional, corresponde ofrecerle el cambio de carácter en su situación de revista a Provisional por aplicación del Art. 112°, Inc. 1. Esto se produce indistintamente en cargos de base y en funciones jerárquicas transitorias.

Cabe aclarar que, si durante el transcurso del ciclo lectivo un/a docente que hubiera sido designado/a por un período, y el mismo se extendiera, resulta de aplicación la [RESOC-2023-5373-GDEBA-DGCYE](#), que prescribe: **ARTÍCULO 1°.**

Establecer que la docente o el docente suplente podrá expresar su voluntad de no continuar al finalizar el período inicial de la suplencia, antes de comenzar la primera prórroga, sin que esta decisión implique sanción alguna.

ARTÍCULO 2°. Determinar que de producirse la renuncia de la docente o del docente suplente durante el ciclo lectivo de su designación, luego de haber continuado un primer período de prórroga, pasará a ocupar el último lugar en el listado correspondiente, según lo prescrito en el punto 3.VII del artículo 108 del Decreto N° 2.485/92, modificado por el Decreto N° 441/95.

DISTRITO 102

CIRCULAR CONJUNTA 1/2025



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**
Inicio de
clases 2025

	A	B	C
Niveles y Modalidades de la Enseñanza	Finalización de clases 2024	Receso de Invierno	Inicio de clases 2025
EDUCACIÓN INICIAL - Jardines Maternales	30/12/2024	Sin receso	3/02/2025
EDUCACIÓN INICIAL - Incluye espacios curriculares (Educación Física, Artística) y EOE.	20/12/2024	21/7 al 01/08	5/03/2025
EDUCACIÓN PRIMARIA - Incluye espacios curriculares (Educación Física, Artística) y EOE.	20/12/2024	21/7 al 01/08	5/03/2025
EDUCACIÓN SECUNDARIA, TÉCNICA y AGRARIA (Incluye EOE)	20/12/2024	21/7 al 01/08	5/03/2025
EDUCACIÓN ESPECIAL Centros y Servicios agregados de Formación Integral	20/12/2024	21/7 al 01/08	5/03/2025
EDUCACIÓN de JÓVENES, ADULTOS y ADULTOS MAYORES (Incluye EOE)	20/12/2024	21/7 al 01/08	5/03/2025
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Escuelas de Artística	20/12/2024	21/7 al 01/08	5/03/2025
EDUCACIÓN FÍSICA Centros de Educación Física	28/02/2025	Sin receso	1/03/2025
PSICOLOGÍA COMUNITARIA y PEDAGOGÍA SOCIAL Centros Educativos Complementarios	30/12/2024	Sin receso	1/03/2025
EDUCACIÓN SUPERIOR FORMACIÓN DOCENTE INICIAL	22/11/2024	21/7 al 01/08	17/03/2025
EDUCACIÓN SUPERIOR de FORMACIÓN TÉCNICA	22/11/2024	21/7 al 01/08	17/03/2025
EDUCACIÓN SUPERIOR ARTÍSTICA	22/11/2024	21/7 al 01/08	17/03/2025
FORMACIÓN PROFESIONAL	20/12/2024	21/7 al 01/08	17/03/2025

CIRCULAR CONJUNTA 1/2025



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN ALGUNAS CONSIDERACIONES:

● CORRESPONDE DAR CONTINUIDAD AL DOCENTE QUE DESEMPEÑABA LA SUPLENCIA QUE HUBIERE

CESADO ANTE EL REINTEGRO DEL SUPLIDO CUANDO ESTE ÚLTIMO RENOVARE LICENCIA O SE GENERARE LA

VACANTE POR ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, POR FALLECIMIENTO O POR RENUNCIA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS INDICADAS EN LAS COLUMNAS "A" Y "C" (ARTÍCULO 110°, INC. "C", DE LA LEY N°10.579 Y SUS MODIFICATORIAS).

● SI UN CARGO SUPLIDO SE TRANSFORMA EN VACANTE EL DÍA INMEDIATAMENTE POSTERIOR A FINALIZAR LA SUPLENCIA, EL SUPLENTE CONTINÚA COMO PROVISIONAL (ART. 112°).

● SE CONSIDERA QUE TENDRÁ CONTINUIDAD EL SUPLENTE DE SUPLENTE CUANDO ESTE ÚLTIMO RENUNCIARA.

● DECRETO N° 900/23: CUANDO UN DOCENTE SOLICITA LICENCIA POR UN PERÍODO QUE ABARQUE 2 A 12

DÍAS CORRIDOS, SE DESIGNARÁ POR LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO N° 900/23 Y SE DARÁ CONTINUIDAD CUANDO HAYA UNA PROLONGACIÓN DE HASTA 12 DÍAS CORRIDOS. SI NO ACEPTARA LA

CONTINUIDAD, CORRESPONDE INICIAR NUEVAMENTE EL CIRCUITO DE OFRECIMIENTO. UN TERCER PERÍODO DE INASISTENCIA -MENOR A 5 DÍAS, SE DESIGNA POR LISTADO INSTITUCIONAL. UN TERCER PERÍODO DE

INASISTENCIA MAYOR A 5 DÍAS, SE DESIGNA POR APD. ANTE CUALQUIER INASISTENCIA POR UN PERÍODO

MAYOR A 12 DÍAS, SE DESIGNA POR APD 108 C.

● CONTINUIDAD DE SUPLENTE CON POSTERIORIDAD AL RECESO ESCOLAR DE INVIERNO: EN

RELACIÓN CON AQUELLOS DOCENTES TITULARES Y PROVISIONALES QUE SE ENCONTRAREN EN USO DE LICENCIA, QUE SE HUBIEREN REINTEGRADO A SUS FUNCIONES DURANTE EL

RECESO ESCOLAR DE INVIERNO Y RENOVAREN SU LICENCIA AL REINICIO DE LAS CLASES (LUNES 04/08/2025), A LOS EFECTOS DE DAR CONTINUIDAD AL DOCENTE SUPLENTE, EN

FUNCIÓN DEL CRITERIO QUE SE DESPRENDE DE LA RESOLUCIÓN N°1182/2011, SE DEBERÁ PROCEDER HOMOLOGANDO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 110° DEL ESTATUTO DEL

DOCENTE Y SU REGLAMENTACIÓN.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SAD

TANDIL

SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES

DISTRITO 102

CIRCULAR CONJUNTA 1/2025



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

1) TITULAR CON LICENCIA ART. 114 O.1 SE REINTEGRA EL 22/12/XX. SU SUPLENTE CESA. TITULAR RENUEVA LICENCIA POR ART. 115 D.1. EL 16/2/XX: CORRESPONDE CONVOCAR AL SUPLENTE A PARTIR DEL 16/2/XX POR ART. 110°, INC. C.

2) TITULAR CON CAMBIO DE FUNCIONES HASTA EL 31/12/XX SE REINTEGRA. SU SUPLENTE CESA. TITULAR TOMA NUEVAMENTE LICENCIA POR ART.114.A.2.8 A PARTIR DEL 28/2/XX: CORRESPONDE CONVOCAR AL SUPLENTE A PARTIR DEL 28/2/XX POR ART. 110°, C.

3) TITULAR CON CAMBIO DE FUNCIONES HASTA EL 31/1/XX SE JUBILA. SU SUPLENTE CONTINÚA Y PASA A REVISTAR COMO PROVISIONAL POR APLICACIÓN DEL ART. 112°, - I.

4) DIRECTOR TITULAR SE REINTEGRA EL 31/12/XX. SU TRANSITORIO SUPLENTE LIMITA FUNCIONES POR DISPOSICIÓN EL 31/12/XX. DICHO DIRECTOR TITULAR RENUEVA LICENCIA POR ART. 114 O.1 A PARTIR DEL 15/2/XX POR 90 DÍAS: CORRESPONDE CONVOCAR AL DIRECTOR SUPLENTE A PARTIR DEL 15/2/XX POR RES. 569/12. (SI LA LICENCIA FUERA DE MENOS DE 30 DÍAS, NO SE CONVOCARÁ – ART. 75° INC. 1, A EXCEPCIÓN DE ESCUELAS UNITARIAS).

5) DIRECTOR PROVISIONAL / TITULAR SE ENCUENTRA EN USO DE LICENCIA, RENUNCIA EL DÍA 28/02/XX. SU SUPLENTE CONTINÚA CON CARÁCTER DE SITUACIÓN DE REVISTA PROVISIONAL. ART. 112°, INC. – I.

ESTA CIRCULAR CONJUNTA TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA, SUSTITUYENDO A TODA OTRA NORMA DE IGUAL JERARQUÍA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN

LINK DE [CIRCULAR CONJUNTA 1/2025](#)

LINKS DE LA NORMATIVA QUE NOMBRA LA CIRCULAR CONJ 1/2025:

[CIRCULAR N° 1 - 2018 CI-2018-01949290-GDEBA-DTCDGCYE](#)

[RESOLUCION 1183-11](#)

[RSC-2023-48541592-GDEBA-DGCYE-](#)

ALTA 5TA HORA



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

DEBIDO A INCONVENIENTE EN LA PLATAFORMA ABC AL MOMENTO DE GENERAR LAS NOVEDADES DE ALTA (PROVISIONALES) QUE PROVIENEN DE UN CP EN DESEMPEÑOS DE 5TA HORA LE RECOMENDAMOS AL EQUIPO DE CONDUCCIÓN QUE NOS ENVIE UN MAIL A [MAILTO:CONTACTOSUNA@ABC.GOB.AR](mailto:CONTACTOSUNA@ABC.GOB.AR) EN EL QUE DEBEN INFORMAR:

- TIPO Y NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO, NÚMERO DE DISTRITO.
- DATOS DEL SOLICITANTE (DIRECTIVO-SECRETARIO) NOMBRE APELLIDO Y DNI, CARGO QUE DESEMPEÑA.
- NÚMERO DE ID DE LA NOVEDAD DE CESE
- NÚMERO DE CUIL DEL AGENTE QUE CESA.

ACLARAR EN EL DETALLE DEL MAIL:

- ALTA DE 5TA HORA CON IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR EL CIRCUITO.

DE ESTA MANERA, DESDE ESTE DEPARTAMENTO PODREMOS DAR INTERVENCIÓN CON EL ÁREA CORRESPONDIENTE, Y ASI GENERAR UN NUEVO INSUMO EN LA BANDEJA DEL ESTABLECIMIENTO A LOS FINES DE DAR DE ALTA AL AGENTE CORRESPONDIENTE.

SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES
DISTRITO 102

DOCENTES PROVISIONALES O SUPLENTES.



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

SOLICITAMOS INFORMAR A LOS DOCENTES QUE ACCEDEN EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES DE REVISTA NOMBRADAS Y POSEEN UN CARGO EN INSTITUCIÓN PRIVADA Y NO HAYAN DECLARADO PARA PROCEDER A RESTAR LOS 10 PUNTOS, INCURREN EN FALTA Y VULNERAN DERECHOS DE OTROS DOCENTES. EL INSUMO QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DETECTAR CUALQUIER IRREGULARIDAD ES LA DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS/MOD/HS.

IMPORTANTE:

RECORDAMOS QUE DOCENTE QUE SEA DESIGNADO POR APD 2025 Y NO REALIZA TOMA DE POSESIÓN O RENUNCIA, SE DEBE INFORMAR POR MAIL APDSAD102@ABC.GOB.AR

Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD POR FORMULARIO SOLICITUD DE COBERTURA DE CARGO/MÓDULOS/HORAS.

SE RECUERDA QUE SI EL DOCENTE NO REALIZÓ TOMA DE POSESIÓN Y COINCIDE CON EL MISMO DÍA DE DESIGNACIÓN, ES POSIBLE UTILIZAR EL MISMO IGE.

INFORMAR LA PROLONGACIÓN DE SUPLENCIA, A FIN DE NO VULNERAR NINGÚN DERECHO ESTATUTARIO. EJ: PUEDE SIGNIFICAR QUE EL DOCENTE PASE O NO A UNA 2DA VUELTA.

LINK NORMATIVA: [APD](#)

SAD TANDIL

SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES
DISTRITO 102

USO MAIL ABC- DOMICILIO ELECTRÓNICO



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

SE SOLICITA INSISTIR CON EL USO DE MAIL ABC, YA QUE ES EL ÚNICO QUE PERMITE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN O GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

INFORMAMOS QUE VARIOS DOCENTES NO DECLARARON SU MAIL ABC POR APD. PROVOCA QUE NO RECIBAN LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

OTROS DOCENTES NOVELES, CON INSCRIPCIONES RECIENTES, EL MAIL ESTÁ CREADO POR LA PLATAFORMA CON SU NÚMERO DE CUIL. PARA SOLUCIONAR LA SITUACIÓN SE RECOMIENDA CONTACTAR:

MESA DE AYUDA

0800-222-6588

INFOAYUDA@ABC.GOB.AR

ALTAS@ABC.GOB.AR

DOMICILIO ELECTRÓNICO

PARA PODER UTILIZAR LAS APLICACIONES MESA DE ENTRADAS DIGITAL, DOMICILIO DIGITAL Y DELEGACIÓN DIGITAL, ES NECESARIO QUE PREVIAMENTE CONFORMES EL DOMICILIO ELECTRÓNICO.

BENEFICIOS:

- OTORGA SEGURIDAD JURÍDICA Y REDUCE LOS TIEMPOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- SE ACORTAN LAS DISTANCIAS.
- GARANTIZA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEBER DE INFORMAR A LOS CIUDADANOS/AS.
- MENORES COSTOS, TANTO PARA LA ADMINISTRACIÓN COMO PARA LOS ADMINISTRADOS

MÁS INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

[HTTPS://PORTAL.GBA.GOB.AR/#](https://portal.gba.gob.ar/#)

LINK DE: [MANUAL DOMICILIO ELECTRONICO](#)

LINK DE: [MARCO NORMATIVO](#)

PAC-D



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

PARA UNA MEJOR ORGANIZACIÓN Y EVITAR ALGUNOS INCONVENIENTES, LOS PAC SE RECIBEN EN FORMATO PDF. SE RECUERDA QUE SE CONFECCIONAN, SE IMPRIMEN Y FIRMAN. LUEGO SE ESCANEAN PARA SU CARGA POR SUNA.

LA SITUACIÓN DE PANDEMIA PROVOCÓ ALGUNAS PRÁCTICAS QUE YA NO SON ADECUADAS, COMO EL USO DE LAS FOTOS DE FIRMAS DE AUTORIDADES.

SE RECUERDA QUE LAS MISMAS TIENEN QUE PERMANECER A RESGUARDO EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. EN FORMATO PAPEL PREFERIBLEMENTE.

TODO ENMARCADO EN EL REGLAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DECRETO 2299/11 ART 213 Y SUCESIVOS.

ART 237:

REGISTRO DE CONTRALOR: ES EL ESTADO ADMINISTRATIVO QUE DA CUENTA DE LAS CONSTANCIAS DE CONTRALOR REMITIDAS POR LA INSTITUCIÓN A LOS EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE HABERES Y CONFECCIONADAS DE ACUERDO A LAS PRESCRIPCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

SU CONSERVACIÓN SERÁ PERMANENTE.

LINK [PLANILLA DE CONTRALOR EN BLANCO](#)

LINK [CÓDIGOS CONTRALOR](#)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SAD

TANBIL

SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES

DISTRITO 102

RENUNCIAS DE TITULARES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

SE RECUERDA QUE LAS RENUNCIAS SE PRESENTAN:

- FORMULARIO DE RENUNCIA
- DESIGNACIÓN
- NOTA DETALLANDO CARGO/MÓD/HS CÁT, SITUACIÓN DE REVISTA Y FECHA DE CESE,
- DNI
- COULI
- TOMA DE POSESIÓN.
- CIRCUITO ADMINISTRATIVO:

- ELEVAR TODO LO ACTUADO A SADTANDILEXPEDIENTES@GMAIL.COM



JUBILACIONES

SE INFORMA EN FORMATO PAPEL. CON LOS SIGUIENTES DATOS EN LA
NOTA:

- DOCENTE-CARGO/MÓDULOS/HS- DÍAS Y HORARIOS QUE CUMPLÍA (EN EL CASO DE HABER MODIFICACIONES INFORMAR A LA BREVEDAD),
- FECHA DE CESE JUBILATORIO..
- ADJUNTAR PROBANZAS.

NOTAS DE ELEVE:

NOTA DE ELEVE POR DEFUNCIÓN

NOTA DE ELEVE POR JUBILACIÓN

NOTA DE ELEVE RENUNCIA CAUSAS PARTICULARES

INFORMAR COMO VACANTE REAL. LINK DE PLANILLA DE INFORME DE VACANTES

PRESUNTO ABANDONO DE CARGO

ELEVAR TODO LO ACTUADO A SADTANDILEXPEDIENTES@GMAIL.COM
A FIN DE INICIAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE VÍA GDEBA (GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES)



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES
DISTRITO 102

LICENCIAS QUE TRAMITA LA SAD.



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

1. TRÁMITE PARA SOLICITUD DE LICENCIA POR ARTÍCULO 114º
INC. I.2.1) LEY 10579 Y DECRETO REGLAMENTARIO 688/93
(FAMILIAR A CARGO).

- FORMULARIO SE ENCUENTRA EN PÁGINA DE SAD.

1. SOLICITUD DE "LICENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA" LEY 14.893 Y DECRETO N° 121/20 | PARA
PERSONAL DOCENTE Y/O AUXILIAR O ADMINISTRATIVO.

- FORMULARIO SE ENCUENTRA EN PÁGINA DE SAD. INGRESA
CON SOBRE.

PARA SU CONSULTA BRINDAMOS LOS LINK DE INSTRUCTIVOS Y
COMUNICADOS DE LICENCIAS.

IMPORTANTE: SAD SOLO TRAMITA LAS LICENCIAS QUE SE
REFIEREN ANTERIORMENTE. ART 114 I Y LMVV.

[INSTRUCTIVO MIS LICENCIAS](#)

[RENOVACION TAREAS LIVIANAS](#)

[COMUNICADO READECUACION](#)

[PROTOCOLO SOLICITUD DE JUNTA MÉDICA - JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD](#)

[INSTRUCTIVO_ NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS PARA ENFERMEDADES
CRÓNICAS](#)

[TRÁMITE PARA SOLICITUD DE LICENCIA POR ARTÍCULO 1140 INC. I.2.1\) LEY 10579 Y DECRETO
REGLAMENTARIO 688/93 \(FAMILIAR A CARGO\)_ 114 I](#)

[ASEGURADORA RIESGO DEL TRABAJO: ART](#)

PEDIDOS DE COBERTURA Y TIEMPOS A TENER EN CUENTA:



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

1. LAS PUBLICACIONES POR APD SE REALIZAN CON 24-48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.
2. TENER EN CUENTA AL SOLICITAR UN PEDIDO DE COBERTURA, LOS TIEMPOS. EN MÓDULOS Y/O HORAS TIENE QUE SER CARGA COMPLETA. EJEMPLO: CIENCIAS SOCIALES 4 MOD. EN LA SEMANA NO PUEDE ESTAR CON UN DOCENTE SUPLENTE 2 MÓDULOS Y 2 MÓDULOS EL DOCENTE TITULAR/PROVISIONAL.
3. EN OBSERVACIONES COLOCAR CANTIDAD DE MÓDULOS/HS CÁTEDRA.
4. EN CASO DE CARGOS: COLOCAR LA TOTALIDAD DE LA CARGA HORARIA. (POR MÁS QUE CORRESPONDA A UN SOLO DÍA DE COBERTURA POR LICENCIA).
5. LINK NORMATIVA APD [RSC-2021-3226-GDEBA-DGCYE – APD MODIFICACIONES](#)

EXPEDIENTES

1. A FIN DE AGILIZAR SOLICITUDES QUE SE REALIZAN DE DGCYE, SE ENVÍAN MAIL PARA RATIFICAR, RECTIFICAR O ANEXAR DOCUMENTACIÓN. RECORDAR RESPONDER Y ENVIAR CON NOTA DE ELEVACIÓN Y FIRMA DE EQUIPO DIRECTIVO.

VACANTES REALES Y POR EXTENSIÓN.



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

RECORDAR INFORMAR CUALQUIER CAMBIO QUE SE PRODUZCA.

- LA MISMA IMPLICA ACTUALIZACIÓN (**DINÁMICA**)_DE POF -
POFA CON AVAL DE INSPECCIÓN.

- COMUNICACION POF POFA 2025

NOTIFICACIÓN FEHACIENTE

RECORDAR REALIZAR LA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LOS
COMUNICADOS Y/O ACCIONES ESTATUTARIAS.

UNA HERRAMIENTA ÚTIL ES MAIL ABC

.RECORDAR QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTAR
DOMICILIO ELECTRÓNICO. POR ELLO ES IMPORTANTE
SOLICITAR A LAS/LOS DOCENTES SU TRÁMITE.

SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES
DISTRITO 102

CUANDO REALIZAR LA TOMA DE POSESIÓN.



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

1. [CIRCULAR 6/18](#) TENIENDO EN CUENTA LA LEY 10579 Y SU REGLAMENTACIÓN Y LA RESOLUCIÓN N° 331/18 EN LO RELACIONADO A LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS DOCENTES, DETERMINANDO QUE LA MISMA REQUIERE DE DESEMPEÑO EFECTIVO DURANTE LA TOTALIDAD DE LA CARGA HORARIA DE LA FUNCIÓN PARA LA CUAL FUE DESIGNADO

TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE GESTIONAR UN ALTA POR SUNA. NO DAR ALTAS HASTA EL MOMENTO DE DESEMPEÑO EFECTIVO DEL DOCENTE.

1. LINK [CIRCULAR 6/2018](#)

ART 109. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1. PAUTAS DE APLICACIÓN DEL ART. 109 DEL ESTATUTO DEL DOCENTE.
2. EN EL MARCO DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y CON EL OBJETIVO DE GENERAR ADECUADAS INTERVENCIONES INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SE HACE NECESARIO EFECTUAR NUEVAS PRECISIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY 10579 Y SU REGLAMENTACIÓN DEJANDO SIN EFECTO LA CIRCULAR 1/2009.

3. [CIRCULAR 1/18](#)

4. [PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO](#)

IMPORTANTE: TENER A RESGUARDO TODAS LAS ACTAS QUE SE REALIZARON A NIVEL INSTITUCIONAL, LAS MISMAS SERÁN SOLICITADAS EN CASO DE TENER QUE DAR RESPUESTA A RECURSO Y/O JERÁRQUICO EN SUBSIDIO.

APP SAD TANDIL

CREAMOS NUESTRA APP. LOS INVITAMOS A DESCARGAR. POR AHORA PARA SISTEMAS ANDROID, IMPORTANTE: COMO UTILIZAMOS **UN SERVICIO GRATUITO**, QUE **NO SE ENCUENTRA EN LA APP STORE**, LES ADVERTIRA QUE EL ARCHIVO ES DAÑINO. DESCARGAR CON CONFIANZA.

[LINK DE DESCARGA](#)



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Descargar aplicación



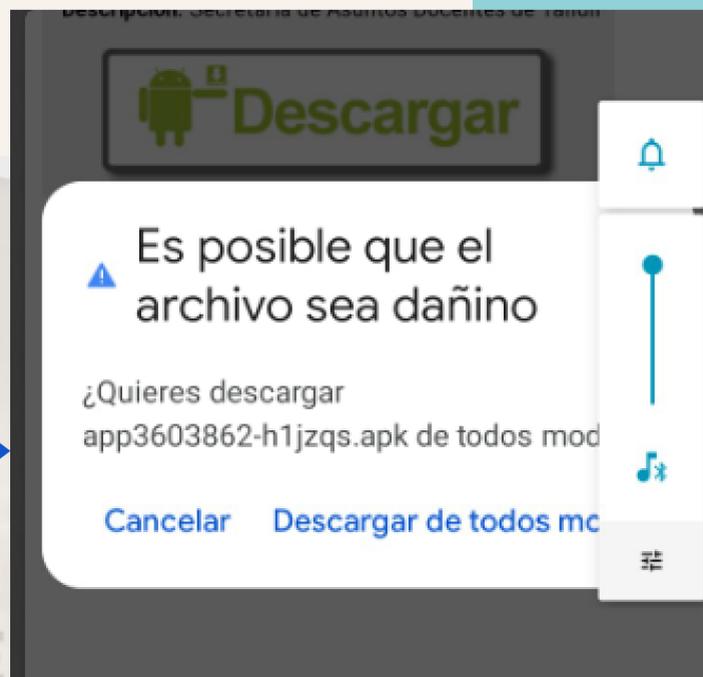
Nombre: SAD TANDIL
Descripción: Secretaría de Asuntos Docentes de Tandil

Descargar



2025 AppCreator24.com | Crear app Android | VinebreSoftware

DESCARGAR DE TODOS MODOS



**CONSULTA DE
NORMATIVA QUE NO
FIGURA EN EL PRESENTE
DOSSIER:**



SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES

LINK DE NORMATIVA VIGENTE:

[HTTPS://ABC.GOB.AR/SECRETARIAS/AREAS/SUBSECRETARIA-
DE-ADMINISTRACION-Y-RECURSOS-HUMANOS/DIRECCION-
PROVINCIAL-DE-GESTION-DE-RRHH-6](https://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-administracion-y-recursos-humanos/direccion-provincial-de-gestion-de-rrhh-6)